

OFICIO CIRCULAR No. 016 - CGAF- DIRFIN - 2012

Quito,

01 MAR 2012

Señores

Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil
Coordinadores Zonales de Educación
Directores Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe
Rectores y Directores de Establecimientos Educativos
Responsables de las Unidades de Talento Humano
Jefes Financieros y Colectores
En sus despachos

El Título Quinto, Capítulo Tercero, del Escalafón Docente, Art. 113 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en los numerales 1,2 y 4 establece las categorías de ingreso a la carrera docente pública.

Revisando el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las Entidades Operativas Desconcentradas a nivel nacional, se ha detectado que existen partidas vacantes con denominación de "Categoría J".

Conforme a lo dispuesto en la LOEI, para el ingreso a la carrera docente pública se requieren partidas con denominaciones de conformidad a los numerales antes referidos, y por lo tanto la Dirección Financiera, a través de la Unidad de Seguimiento, Evaluación y Normativa realizará las reformas a los distributivos de remuneraciones trasladando las partidas vacantes con denominación "Categoría J" desde las EODs a nivel nacional hacia la Planta Central, las mismas que serán reclasificadas con las denominaciones establecidas para el ingreso a la carrera docente pública y posteriormente asignadas para docentes que ganan los respectivos concursos de méritos y oposición.

Atentamente,


María Fernanda Saenz
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



OVI/MPY/FV

